MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20139-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 de 28 de febrero de 2024, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **SANTIAGO IDARRAGA ALVAREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.807.144** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.,** Identificada con el NIT. **901.039.135-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20139-24** el día 03 de Julio de 2024, el cual tiene por objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. NO. 1"** Por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 11 de Julio de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024 – 011552 – REGI1, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 29 de octubre de 2024 se realizó la modificación 001 de 2024, al contrato **N° 81-7-20139-24,** por medio del cual se modificó el acápite **VALOR,** en el sentido de adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHEINTA SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 144.786.975,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($644.786.975,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2024-021653-REGI1 de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Teniente **JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA** Jefe Grupo Subred Integral de Servicios de Salud (E) y Supervisor del contrato No. 81-7-20139-24, solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "En calidad de supervisor del contrato mencionado en el asunto, suscrito entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. NO. 1", respetuosamente me permito dirigirme a mi coronel y solicitar tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar la adición en recursos para la vigencia 2024 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así mismo la viabilidad de autorizar una adición en tiempo (prorroga) hasta el día 20 de diciembre del presente año.
>
> Cabe mencionar la ejecución y trámites administrativos correspondientes realizados con el presente contrato (No 81-7-20139-24) cuyo valor inicial es de $ 500.000.000, posteriormente se adicionan $ 144.786.975 para un total de $ 644.786.975, de los cuales de acuerdo a la radicación de facturas y pendiente se han ejecutado el 94% ($ 607.014.551,00) y pendiente por ejecutar el 6% ($ 37.772.424,00) de la totalidad del contrato, aunado a lo anterior

se hace necesario mencionar y relacionar que acuerdo a la certificación de la ejecución del contrato emitido por la entidad y allegado al supervisor del mismo a la fecha en lo transcurrido del mes de noviembre se lleva ejecutado un valor de $ 607.014.551,00 a 06/11/2024 de servicios autorizados y prestados, por ende el saldo actual pendiente por ejecutar $37.772.424,00 no alcanzaría a dar cobertura a 20/12/2024 fecha por la cual se solicita la prórroga.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la presente ejecución presupuestal y debido al aumento en la demanda de solicitudes de servicios de gastroenterología por parte de los usuarios del subsistema de la Policía Nacional específicamente los de las Regional de Aseguramiento en Salud No1 se hace necesario realizar la presente solicitud para poder tramite a las autorizaciones y prestación de los servicios en esta entidad de red externa. Por último, se hace necesario el presente tramite con el fin de continuar recibiendo la prestación de servicios a nuestros usuarios de acuerdo al tratamiento ordenado por los especialistas tratantes a través de la entidad PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

La anterior solicitud mi coronel, la realizo teniendo en cuenta los siguientes antecedentes del contrato que se encuentra en vigencia:"

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
JULIO	ENTI8819 A ENTI8891	$ 37.826.868
AGOSTO	ENTI8952 A ENTI9176	$ 133.899.121
SEPTIEMBRE	ENTI9281 A ENTI9558	$ 195.697.470
	ENTI9568	$ 39.439.761
OCTUBRE	ENTI9632 A ENTI9912	$ 141.083.555
NOVIEMBRE (a 06/11/2024)	AUTORIZADO PROGRAMADO Y ATENDIDO	$59.067.776
TOTAL, FACTURADO		**$ 607.014.551,00**

CUADRO No. 2 CONSUMO PROMEDIO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO Y AUTORIZADO	PORCENTAJE DE EJECUCION	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
5			4 MESES	
VALOR TOTAL FACTURADO	**$ 607.014.551,00**	94%	**CONSUMO PROMEDIO MES**	**$ 121.402.910,20**
VALOR TOTAL AUTORIZADO-PROGRAMADO	**$37.772.424,00**	**6%**		
TOTAL	**$644.786.975,00**	**100%**		

NOTA: el saldo por ejecutar por valor de $37.772.424,00 mas la adición requerida en la presenta solicitud por valor de $100.000.000,00 se estiman ejecutar durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, ya que no se tendrá en cuenta el consumo promedio mostrado en el cuadro anterior, toda vez que la atención para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional la mayoría tiene orden para la última semana de noviembre y para el mes de diciembre del 2024 no se cuenta con la misma cantidad de pacientes que otros meses, por lo tanto el saldo y la adición se ejecutaran de acuerdo a la necesidad del contrato.

Solicitud:

1. Adición en recursos del contrato No. **81-7-20139-24** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la presente vigencia
2. Adición en tiempo (prorroga) del contrato No **81-7-20139-24** hasta el día 20 de diciembre del presente año.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 81-7-20139-24, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20139-24,** el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA -VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($744.786.975,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para vigencia 2024.

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **513** de fecha 19/11/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **694** del 20/11/2024, **SIIF** 77324 del 20/11/2024, por un valor **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024. Expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** Contrato No. **81-7-20139-24**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será **HASTA EL** 20 **DE DICIEMBRE 2024,** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DECIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20139-24** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20139-24	$ 644.786.975,00	$ 607.014.551,00	94%
		VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$ 37.772.424,00	6%

DATOS DEL CONTRATO:

PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.	
Contrato No.	**81-7-20139-24**
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. NO. 1"**
Fecha de inicio	11 de julio de 2024
Fecha de terminación inicial	30 de noviembre de 2024
Valor total del contrato inicial	$ 500.000.000
Valor de la adición (UNO)	$ 144.786.975
Valor total del contrato	$ 644.786.975
Valor ejecutado	$ 607.014.551,00
Porcentaje de ejecución	94%
Valor pendiente por ejecutar	$ 37.772.424,00
Porcentaje pendiente por ejecución	6%

ACEPTACIÓN POR PARTE DE PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

Se hace la solicitud de aceptación para la adición de recursos para la vigencia 2024 a la entidad correspondiente **PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.** mediante correo electrónico adjuntando el oficio con comunicado oficial **GS-2024-020124-REGI1** y la entidad allega al supervisor del contrato carta de aceptación firmada por el Representante Legal.

Conforme a lo expuesto, solicito muy respetuosamente a mi coronel, poder continuar con la prestación del servicio brindado bajo el contrato No. **81-7-20139-24** cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**".

lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20139-24** y de la modificación No. 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 002 de 2024 al Contrato No. **81-7-20139-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**; para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 NOVIEMBRE 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

SANTIAGO IDARRAGA ALVAREZ
Representante legal
PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No.

Vo. Bo.: Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No.